

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00991

Las gestiones de notificación a la ejecutada con resultados negativos incorpórense a los autos.

Téngase en cuenta la labor de enteramiento a la demandada a la dirección física mediante comunicación para notificación personal prevista en el artículo 291 del C.G.P. y se ordena a la parte demandante para que remita el aviso contemplado en el artículo 292 de la misma codificación, en el que deberá indicar la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

daa10187c5d0802be0c86fab27a88bc62d0cb9f5b72b555ff47e39a15a627ffb

Documento generado en 06/04/2021 04:54:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**